ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 8 del 05/10/ 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2° como fines esenciales del Estado:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban

reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

El Artículo 311° Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Santa Rosa de Cabal está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servicios públicos donde el municipio como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Por otro lado, el municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

Las autoridades de policía son aquellas que tienen la facultad de adoptar o ejecutar el régimen jurídico de policía en el ámbito Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, en el marco de la Constitución Política, la Ley y los reglamentos. Las normas y funciones de policía son medios o mecanismos para prevenir las infracciones a la Ley. La función de la policía es esencial y exclusivamente preventiva y educativa, reglada y supeditada al poder de policía, caracterizada por un conjunto de normas que garantizan la libertad individual, permitiendo a la autoridad intervenir para evitar la violación de los derechos. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 218° de la Constitución Política, La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Así mismo, Nuestra Carta Magna establece en relación con los deberes del Estado, que el Municipio de Santa Rosa de Cabal como ente territorial, impulsa y estimula procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales en pro de la Comunidad, con el fin de permitir la participación de esta en los diferentes eventos organizados por la Administración.

La administración municipal siempre buscará brindarles seguridad a los ciudadanos, turistas, representantes de diferentes entidades, personalidades y demás individuos que visitan nuestro municipio en cumplimiento de sus deberes, por lo que se requiere, siempre que estos eventos deben ser diseñados, programados, planificados, ejecutados y posteriormente evaluados siempre con el acompañamiento de los organismos de seguridad.

La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia del municipio de Santa Rosa de Cabal tiene como misión principal garantizar el bienestar integral de la comunidad, mediante la implementación de políticas de prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del tejido social. Este objetivo se logra a través de un trabajo coordinado con diversas instituciones y la ciudadanía, con el fin de crear un entorno más seguro y promover una cultura de paz y respeto.

Entre las acciones claves que ejecuta la Subsecretaría se destacan el diseño e implementación de políticas públicas enfocadas en la seguridad, la mediación en conflictos y el fortalecimiento de la seguridad en espacios públicos, elementos fundamentales para mejorar la convivencia y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Cabal.

Teniendo en cuenta que el municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con 102 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la Oferta institucional con una cobertura en el sector urbano y rural, permitiendo el desarrollo de la actividad comercial, y turística. En el

casco urbano se cuenta actualmente con 10 cuadrantes y 4 cuadrantes en el sector rural, que hacen parte del Modelo del Servicio Orientado las Personas y los Territorios para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Que en el municipio se desarrollan regularmente actividades extraordinarias que generan considerables aglomeraciones de personas que desbordan considerablemente la capacidad de reacción de los uniformados de forma más oportuna y eficaz ante posibles situaciones de orden público; actividades turísticas y religiosas; lo que demanda la realización de más acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Cuando se desborda la capacidad de la atención de los motivos de policía y al no contarse con el suficiente pie de fuerza, se solicita apoyo de personal para atender las diferentes actividades o eventos que extraordinariamente se presentan en el municipio, y que directa o indirectamente Incrementa los índices delincuenciales; el arribo del personal de apoyo evita que se genere una mala percepción ciudadana sobre la capacidad institucional y genera un ambiente de seguridad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones, competencias y responsabilidades de la Policía Nacional en la jurisdicción municipal.

Así mismo, es importante recordar que, con motivo de la jornada electoral del 8 de marzo de 2026, el municipio de Santa Rosa de Cabal requiere garantizar el apoyo logístico al personal de la Policía Nacional que será desplegado para asegurar el orden público y la seguridad del proceso electoral. Dado el refuerzo del pie de fuerza y su permanencia temporal en el municipio, se hace necesario contar con servicios de alojamiento y alimentación que aseguren condiciones dignas y adecuadas para el cumplimiento eficiente de sus funciones durante las etapas previa, concomitante y posterior a la jornada electoral.

De igual manera, la celebración de la Semana Santa en Colombia ocupa un lugar de gran relevancia en la mayoría de los municipios del país, no solo por su profundo significado religioso y espiritual, sino también por su impacto cultural, social y económico. Esta festividad representa un momento de reflexión y fe para millones de colombianos, quienes conmemoran la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo a través de tradiciones ancestrales que varían según la región. Además, la Semana Santa refuerza la identidad cultural del país y promueve valores fundamentales como la solidaridad, el perdón y la reconciliación, que son esenciales para la convivencia social.

Desde una perspectiva económica, la Semana Santa se consolida como un motor turístico clave, atrayendo a miles de visitantes nacionales e internacionales que participan en las celebraciones de diversas ciudades y pueblos. Santa Rosa de Cabal, como uno de los destinos turísticos más competitivos del país, no es ajeno a esta festividad, el municipio destaca por su combinación de atractivos naturales, como sus famosas aguas termales, su

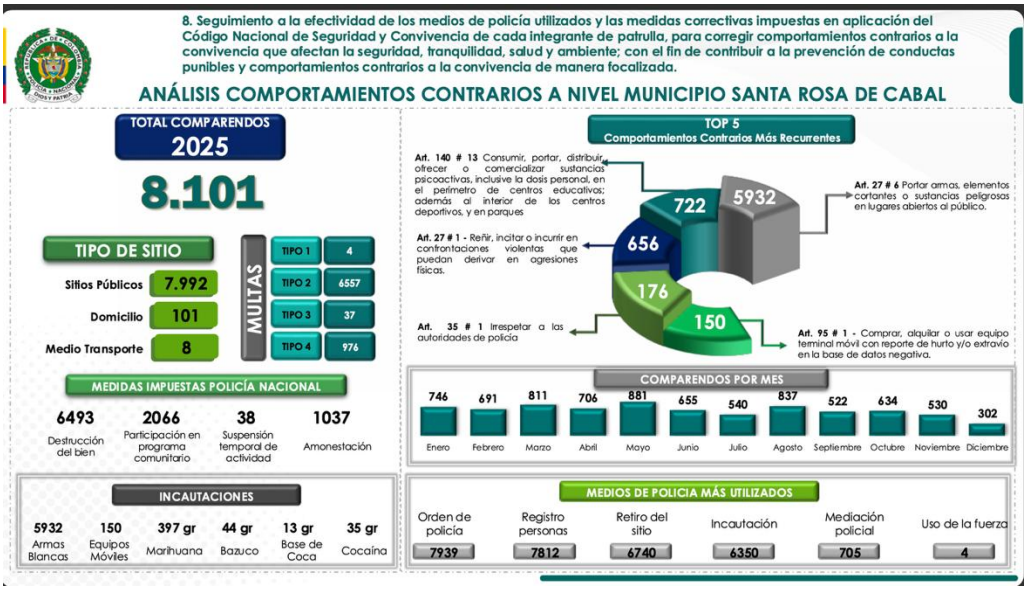
cultura cafetera, su gastronomía y sus tradiciones locales. Estas características, junto con su proximidad a otras ciudades turísticas y su infraestructura, hacen de Santa Rosa de Cabal un destino ideal para el ecoturismo, el descanso y la exploración cultural. Cada año, el municipio recibe a miles de visitantes durante la Semana Santa, quienes disfrutan de una amplia variedad de servicios y actividades relacionadas con la festividad.

El acompañamiento de la Policía Nacional de Colombia durante la Semana Santa en los municipios del país es crucial para garantizar el orden público y la seguridad en un contexto de alta concentración de personas. La presencia de uniformados de la Policía Nacional no solo permite prevenir delitos como robos y actos vandálicos, sino que también facilita el control del tráfico y la protección de infraestructuras y lugares de gran valor religioso e histórico. Además, la Policía Nacional desempeña un papel fundamental en la atención de emergencias, en la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y en la protección de los turistas. Su intervención es igualmente esencial para contrarrestar cualquier intento de aprovecharse de la festividad para actividades ilícitas.

En resumen, la ocurrencia de delitos en el municipio, la aparición de comportamientos contrarios a la convivencia, las causas y riesgos sociales que son generados por dichos delitos, deben ser atendidos de manera directa para evitar la formación de brechas y evitar que las problemáticas se vuelvan recurrentes; bajo este enfoque se pueden identificar en el municipio, las siguientes problemáticas en seguridad y convivencia priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

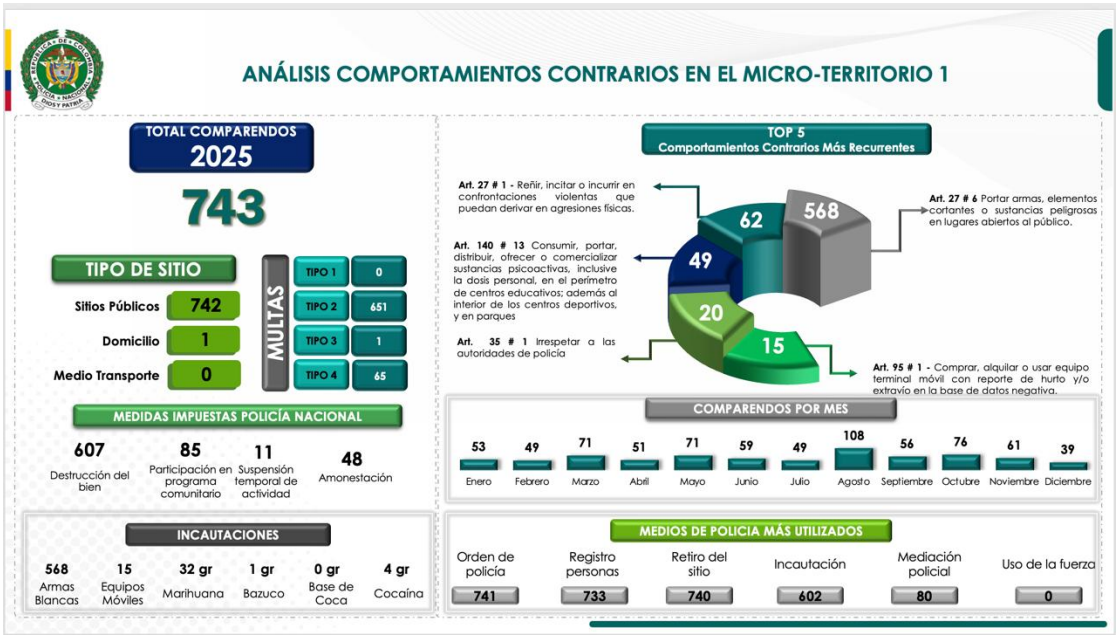
Así mismo, la presencia de la Policía Nacional es un pilar clave en la seguridad del Municipio de Santa Rosa en la jornada electoral, las celebraciones de Semana Santa y la época vacacional permitiendo que se desarrollen de manera ordenada, segura y respetuosa, tanto para los residentes como para los visitantes.

ANALISIS COMPORTAMINETOS CONTRARIOS A NIVEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL 2025



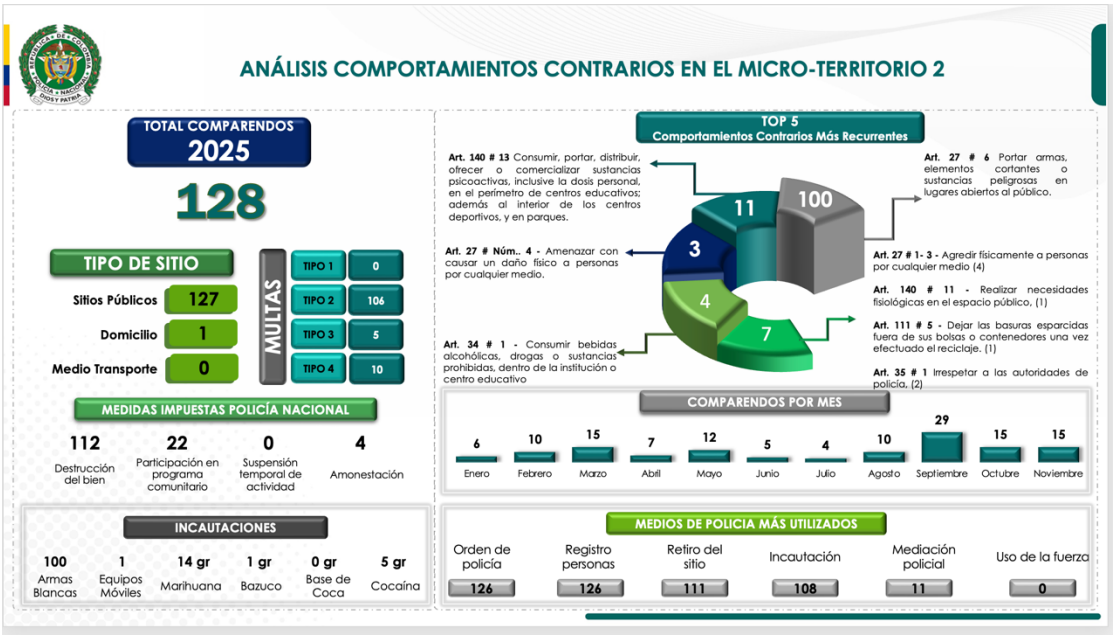
*Fuente: Información suministrada por Policía Nacional

ANÁLISIS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN MICRO-TERRITORIO 1



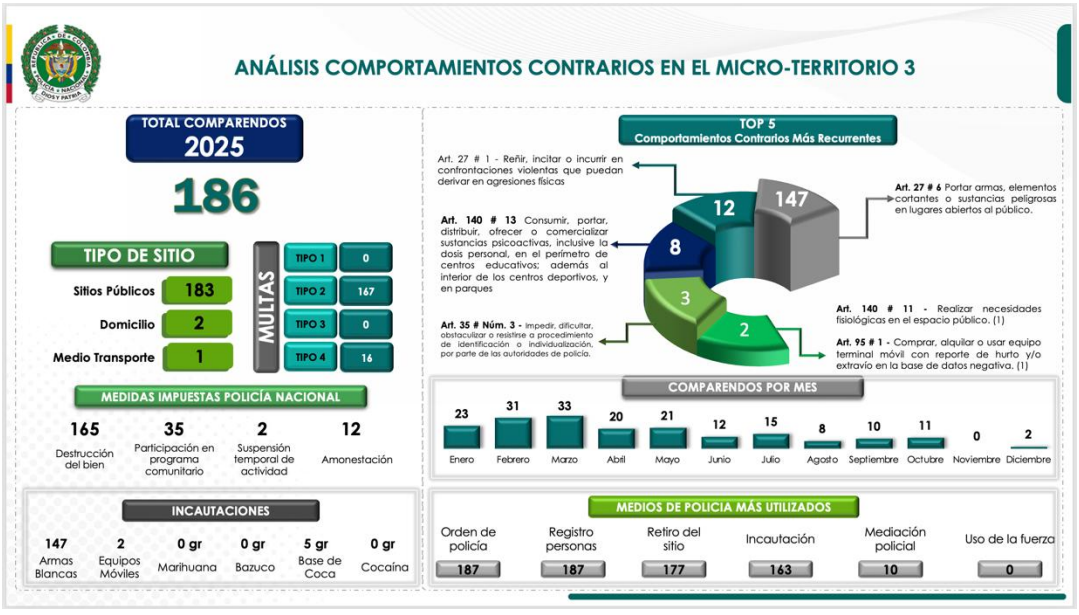
*Fuente: Información suministrada por Policía Nacional

ANÁLISIS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN MICRO-TERRITORIO 2



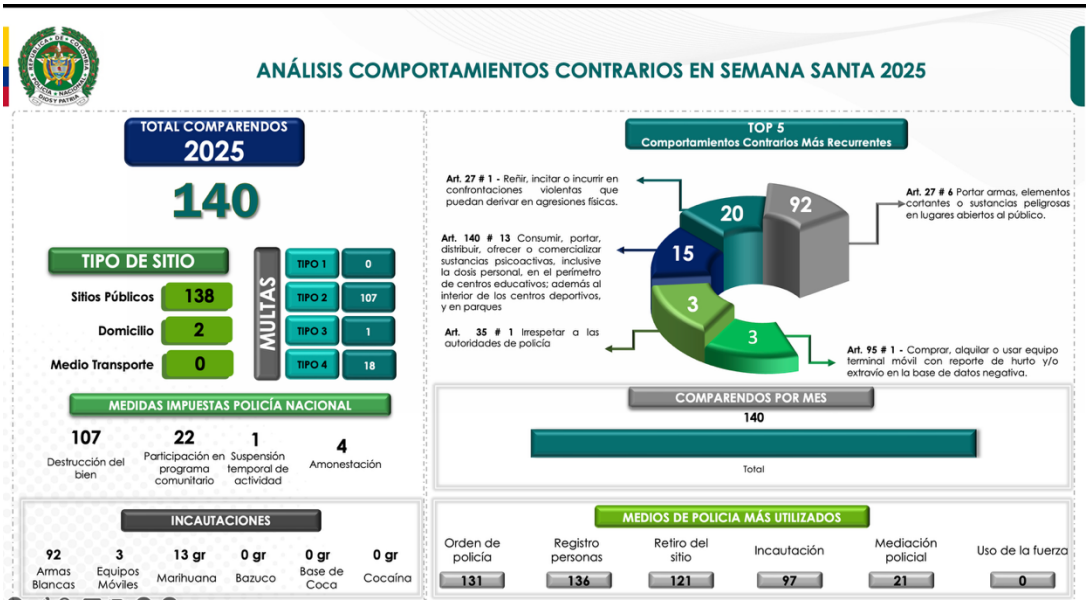
*Fuente: Información suministrada por Policía Nacional

ANÁLISIS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN MICRO-TERRITORIO 3



*Fuente: Información suministrada por Policía Nacional

ANÁLISIS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS EN SEMANA SANTA 2025



Por otra parte, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por el Ministerio, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público. Tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, establece: “Artículo 122. Modificado por la Ley 1421 de 2010, artículo 7º. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.”

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos,

montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Así las cosas y teniendo en cuenta que además el plan de gobierno de cada uno de los entes territoriales, en sus objetivos contempla Garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia a la ciudadanía con el fin de permitir condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de la elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcance de los objetivos del plan de seguridad.

Que en virtud de los principios rectores de coordinación y colaboración de que trata el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Es de aclarar que de acuerdo a la Ley hacen parte del FONSET del municipio de Santa Rosa de Cabal, El ejército Nacional, La Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, CTI – Fiscalía General de la Nación y La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que el Acuerdo municipal N° 035 de diciembre de 2008, por el cual se crea el Fondo – Cuenta de Seguridad de Santa Rosa de Cabal, en su Artículo 3° prescribe lo siguiente: ***"Objetivos del Fondo Cuenta de Seguridad:*** *La inversión de los recursos que recaude el Municipio por concepto de esta contribución especial tendrá como objetivo apoyar las políticas municipales de seguridad a través de la financiación y cofinanciación de programas y proyectos de prevención, atención y mantenimiento del orden público y la convivencia pacífica, atendiendo las normas del Estatuto Contractual Público."*

Que el día 08 de enero del año en curso, en Comité Territorial de Orden Público Ordinario N° 1, se realizó la presentación y socialización de la solicitud de inversión especifica 2026 *"SOLICITUD DE APOYO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL",* el cual fue aprobado por unanimidad.

En el marco de lo anteriormente descrito y para dar cumplimiento a su deber de conservación del orden público y garantizar la convivencia y seguridad ciudadana se hace necesario seleccionar al contratista que realice el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA

CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES".

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso de selección de mínima cuantía, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento de la paz, la seguridad y la armonía ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal Santa Rosa de Cabal
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro
PROGRAMA: Justicia y del derecho
SUBPROGRAMA: Santa Rosa de Cabal Segura y en Paz

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal, está interesada en contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para el suministro de bienes y servicios para el suministro de alimentación y servicio de alojamiento, para las diferentes actividades que desarrolla la Secretaría de Gobierno, en materia de seguridad y en el marco del proyecto de fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia ciudadana, con los diferentes Organismos de Seguridad y Entidades Estatales en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL: "SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES*".*

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

2.2 ALCANCES

1. Suministrar los elementos de consumo requeridos por los Organismos de Seguridad y Entidades Estatales, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en los ítems, en condiciones de calidad y oportunidad.

2. Garantizar el suministro del servicio de hospedaje, requeridos por los Organismos de Seguridad y Entidades Estatales, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en los ítems, en condiciones de calidad y oportunidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.
3. Asignar un coordinador del evento quien se encargará de acompañar y seguir los lineamientos dadas por la supervisión del contrato y atendiendo las sugerencias del protocolo adoptado para el desarrollo de las mesas
4. Cumplir con las normas de salud públicas vigentes para la preparación, manipulación y distribución de los alimentos
5. Realizar la entrega y transporte de los alimentos solicitados que correspondan a los lugares que sean indicados por el supervisor del Contrato.
6. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Cumplir con las obligaciones inherentes a la etapa post contractual posteriores a la liquidación del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
13. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.
14. Las demás esenciales e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar

4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato
8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**50192700** Platos combinados empaquetados	**50192701** Comidas combinadas frescas
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90100000** Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**90101800** Servicios de comidas para llevar a domicilio	**90101802** Servicios de comidas a domicilio
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentra	**90111500** Hoteles y moteles y pensione	**90111501** Hoteles

2.3 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

- Certificación de sana posesión. **NA.**

- Otros. Especificar: **NA.**

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes.

ALIMENTACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**DESAYUNO A DOMICILIO:** DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA: QUESO Ó JAMÓN, PAN, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó: SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó WRAP DE QUESO, POLLO, JAMÓN Ó VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; Ó DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, Ó POLLO Ó CALENTADO Ó TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA; EMBALAJE EN MATERIAL BIODEGRADABLE.
2	**ALMUERZO O CENA A DOMICILIO:** COMPUESTO POR: SOPA Ó CREMA Ó CONSOMÉ Ó FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: OPCIONES POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 G ;2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ, PASTA, ENTRE OTROS 70 -150 GR ; ENSALADA FRESCA Ó PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC., EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE
3	**REFRIGERIO OPCION 1:** PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO Ó AREQUIPE Ó SALCHICHA Ó JAMÓN; Ó PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO Ó JAMÓN Ó CORDERO Ó SALCHICHAS Ó PORCIÓN DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML
4	**REFRIGERIO OPCIÓN 2:** PERRO CALIENTE Ó SANDWICH Ó, HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE

ALOJAMIENTO
VALOR ALOJAMIENTO PERSONA X DIA

3 PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

4 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)**:** Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4): El valor de la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($49.000.000)

Número y fecha de CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
CDP N° 722 18/02/2026	2.3.2.02.02 .006	COMERCIO DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS D SUMINISTRO D COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS D TRANSPORTE; SERVICIOS D DISTRIBUCION D ELECTRICIDAD, GAS AGUA	$ 49.000.000	**$ 49.000.000**

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015.

El valor del presente contrato se definió con base en el presupuesto de la entidad, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por:

COTIZACIONES

Cotización 1: CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS
Cotización 2: EL LLANERITO
Cotización 3: LEÑOS Y LEÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Vr. Incluido Impoconsumo COTIZACION 1. CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	Vr. Incluido Impoconsumo COTIZACION 2 EL LLANERITO	Vr. Incluido Impoconsumo COTIZACION 3. LEÑOS Y LEÑOS	PROMEDIO
1	**DESAYUNO A DOMICILIO:** DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA: QUESO O JAMON, PAN, BEBIDA CALIENTE O FRÍA O: SANDWICH DE JAMON Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE O FRÍA O WRAP DE QUESO, POLLO, JAMON O VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; O DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, O POLLO O CALENTADO O TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA; EMBALAJE EN MATERIAL	1	$ 32.400,00	$ 34.000,00	$ 36.500,00	$ 34.300,00
2	**DESAYUNO A DOMICILIO:** DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA: QUESO O JAMON, PAN, BEBIDA CALIENTE O FRÍA O: SANDWICH DE JAMON Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE O FRÍA O WRAP DE QUESO, POLLO, JAMON O VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; O DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, O POLLO O CALENTADO O TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA; EMBALAJE EN MATERIAL	1	$ 37.800,00	$ 43.000,00	$ 46.000,00	$ 42.267,00
3	**REFRIGERIO OPCION 1:** PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO O AREQUIPE O SALCHICHA O JAMON; O PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO O JAMON O CORDERO O SALCHICHAS O PORCION DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACION MÍNIMO DE 200 ML	1	$ 18.360,00	$ 21.000,00	$ 23.500,00	$ 20.953,00
4	**REFRIGERIO OPCION 2:** PERRO CALIENTE O SANDWICH O, HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLOLICA: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE	1	$ 32.400,00	$ 29.000,00	$ 33.200,00	$ 31.533,00
TOTAL			**$ 120.960,00**	$ 127.000,00	$ 139.200,00	$ 129.053,00

DESCRIPCIÓN	CANT.	Vr. Incluido IVA COTIZACIÓN 1 CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	Vr. Incluido IVA COTIZACIÓN 2 EL LLANERITO	Vr. Incluido IVA COTIZACIÓN 3 LEÑOS Y LEÑOS	PROMEDIO
VALOR ALOJAMIENTO PERSONA X DIA	1	$ 198.000,00	$ 150.000,00	$ 185.000,00	$ 177.667,00

PROMEDIO COTIZACIONES				
OBJETO	COTIZACIÓN 1 CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	COTIZACIÓN 2 EL LLANERITO	COTIZACIÓN 3 LEÑOS Y LEÑOS	PROMEDIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES	$ 318.960,00	$ 277.000,00	$ 324.200,00	$ 306.720,00

El valor promedio de los servicios completos, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** ($ 306.720,00), impuestos incluidos, sin embargo, el valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000),** los cuales serán a monto agotable, de conformidad a los valores presentados en la oferta por el proponente y se demuestre el cumplimiento del objeto contractual y la aceptación a entera satisfacción del supervisor.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.5 %
Retención en la Fuente	Nacional	2%

5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El pago del presente contrato se realizará mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	X
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

De conformidad a lo señalado el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es de MINIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

El proceso de selección estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

7.2. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA: Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Para efectos de limitar el proceso la entidad, en el caso que existan dos (2) solicitudes por parte de MIPYMES para cerrar el presente proceso a su participación, con el ánimo de fomentar su intervención en

este tipo de compras, podrá quedar limitado a recepcionar, las cuales deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más Ofertas, ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL - escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020 y ley 2470 de 2025 art 22.

7.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa

de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por: **CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS, EL LLANERITO y LEÑOS Y LEÑOS**, las cuales se relacionan a continuación:

PROMEDIO COTIZACIONES				
OBJETO	COTIZACIÓN 1 CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	COTIZACIÓN 2 EL LLANERITO	COTIZACIÓN 3 LEÑOS Y LEÑOS	PROMEDIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES	$ 318.960,00	$ 277.000,00	$ 324.200,00	$ 306.720,00

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el suministro del bien y servicio a contratar; contar con la actividad económica para el presente proceso y contar con la experiencia requerida en el presente proceso de selección, de este modo se determinará la competencia y capacidad en cuanto al cumplimiento contractual.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Ley 152 de 1994 y concordantes.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha celebrado contratos en los cuales se realizó el suministro y prestación de servicios similares a los que se van a llevar a cabo en el presente proceso de contratación:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR
419-2025	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES.	$39.000.000
418-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUECES DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	$ 9.749.526
620-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA	$ 23.530.000

		VIGENCIA 2024	
556-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	$ 37.437.000

8.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con propuestas idóneas para el cumplimiento del objeto contractual:

Cotización 1: CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS
Cotización 2: EL LLANERITO
Cotización 3: LEÑOS Y LEÑOS

9 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

9.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando las planillas de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

9.2. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, de no ser así deberá presentar autorización de la junta para contratar.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta de

Contadores, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas del proponente.

a) CONSORCIO O UNIONESTEMPORALES:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debidamente diligenciada, actualizada y firmada por el representante legal o la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá aportar la oferta económica como lo indica la entidad en la plataforma y en documento anexo.

10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: El proponente debe aportar máximo dos (2) certificados de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes y servicios logísticos. El valor total de la sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial.

10. 5 En estricto cumplimiento lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los **CRITERIOS DIFERENCIALES** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Articulo tres del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente deberá aporta máximo tres (3) certificados o actas de liquidación de contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente

proceso. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán tener como mínimo la siguiente información:

Número de contrato
Objeto de contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el municipio de Santa Rosa de Cabal y para el fin que se pretende satisfacer con la presente contratación de mínima cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo.

12. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	CONTROL
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento contractual	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	2	4	M	Zona Riesgo Moderada	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:
Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales

12. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.2.11 Decreto 1082 de 2015)

Una vez analizada la complejidad de los trabajos y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, se determinó que El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

Calidad del Servicio: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los insumos. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista."

Calidad de los bienes suministrados: El valor de esta garantía será del (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el tiempo del contrato y seis (6) meses más.

Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio

seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

PARAGRAFO 1: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO 3: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

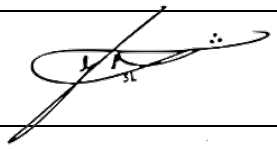
13 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 17/02/2026
Código BPIN: 2024666820017
Proyecto: Mejoramiento de la paz, la seguridad y la armonía ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal Santa Rosa de Cabal
Actividad: Implementación de acciones, estrategias y planes encaminadas a mejorar la convivencia ciudadana como eje de mejoramiento de la sociedad
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario Área de Planificación Socio económica

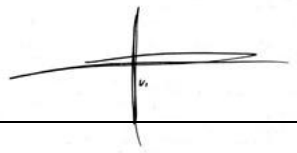
14 SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**FRANK ALEJANDRO VALENCI GRANADOS**
Cargo	**Subsecretario de Seguridad y Convivenci Ciudadana (E)**

Firma	

15. AREAS RESPONSABLES DEL ESTUDIO

Nombre	**MILTON JADER FRANCO HOLGUIN**
Cargo	**Secretario de Gobierno y Movilidad (E)**
Fecha elaboración del documento	**23/02/2026**
Firma	

Revisión de Legalidad: ***Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.***
Subsecretaria de Contratación.

Proyectó: Yesenia Grajales Ortiz
Apoyo Jurídico SGM

Proyección Financiera:
Carlos Mauricio Escobar Echeverry